




ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA  
REMEDIACIÓN AMBIENTAL





En la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, día martes veintiuno (21) del mes de julio del 2015, a hora 9:30 am, con la asistencia de los miembros señalados en la Ley N° 30321, que suscriben al final de la presente acta, se inicia la Primera Sesión de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, que es dirigida por la señora Julia Victoria Justo Soto, Directora Ejecutiva del FONAM, quien constatando el quórum da inicio a la sesión, señalando que la agenda es la siguiente:

- 
- 1.- Instalación de la Junta de Administración.
  - 2.- Aprobación de la propuesta de Reglamento de la Junta de Administración.
  - 3.- Otros.



Con respecto a la instalación de la Junta de Administración, está se lleva a cabo en forma pública, con la asistencia de los miembros, Apus y público presente, quienes escuchan las palabra de la señora Julia Victoria Justo Soto, Directora Ejecutiva del FONAM, quien explica acerca de los alcances de la ley N°30321, sobre el proyecto de reglamento de la Junta de Administración y la contratación de un Fideicomiso en administración.



Concluido el acto público, se da inicio a la Primera Sesión de la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, como órgano de decisión para la ejecución de los recursos del FONDO en fideicomiso de acuerdo a los procedimientos establecidos por el FONAM, y en concordancia con la Ley N° 26793.

La señora Julia Victoria Justo Soto, informa que el FONAM cuenta con los fondos transferidos por S/. 50'000,000 y se encuentran en el Banco BBVA Continental y el BANBIF.

A continuación se pasó al segundo punto de la agenda propone la propuesta del Reglamento de la Junta de Administración.

Se procede a dar lectura artículo por artículo, en los artículo 1° no hay comentarios, en el artículo 2° agregar definición de patrimonio fideicometido que considera los aportes al fideicomiso y 3° no hay comentarios, en el artículo 4° se precisa que el fondo es un órgano de decisión, sobre el artículo 5 ° los representantes de las cuencas solicitan que se precise quienes son los acreditados y con la finalidad de evitar conflictos se debe agregar como un párrafo posterior que se incluya a otras federaciones que han venido trabajando, se propone que en el acta se señale quienes han participado por cada cuenca. La acreditación de los representantes será de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Suprema N° 119-2014-PCM. Sobre el artículo 6° del proyecto de Reglamento se precisa que se debe asegurar la información periódica a las comunidades sobre la administración y resultados del uso del Fondo de Contingencia.

En el artículo 9° se debe precisar que a los representantes de las federaciones se les debe asegurar su participación, con el costo de los gastos para su participación, al respecto la señora Julia Justo Soto solicita a las federaciones que se alcance el costo para ser evaluado de acuerdo a los recursos se dispongan para garantizar la participación de los representantes.

En el artículo 10° sobre el Comité Preparatorio, se debe precisar asesores debidamente acreditados.

En el artículo 11° se agregará también la discusión técnica y que las reuniones se llevaran a cabo en Lima e Iquitos.

En el artículo 12, se precisa que las sesiones ordinarias y extraordinarias se convocarán con quince días hábiles de anticipación. Asimismo en el literal a) se considerará que el quórum de la Junta de Administración estará determinado por la mitad más uno del total de sus miembros, y además dicho quórum deberá estar integrado por al menos dos (2) representantes de las federaciones. Cuando se tome acuerdo sobre una cuenca concreta, es imprescindible la participación y el voto favorable del representante de dicha cuenca. Se hará un agregado las sesiones pueden realizarse en Lima, Iquitos o comunidades nativas bajo acuerdo de la Junta de Administración

En el artículo 17° considerar que entrará en vigencia el reglamento a partir de su fecha de aprobación.

Como resultado de la sesión se tomaron los siguientes acuerdos.



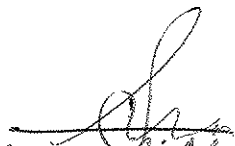
Acuerdo N° 1


Se da por instalada la Junta de Administración y se aprueba el Reglamento con los agregados y modificaciones propuestas en la presente sesión.


Acuerdo N°2


La Junta de Administración se dio por informada sobre la administración del FONAM de los recursos para el Fondo de Contingencia en un fideicomiso de S/. 50,000,000 según los procedimientos establecidos en el FONAM y continúen los procesos administrativos y financieros correspondientes.


Con el voto en unanimidad se aprueba el Reglamento de la Junta y firmamos en señal de conformidad, a las 11:30 a.m. del mismo día.

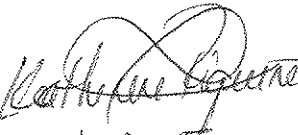
  
Carlos Santos Maynas  
43300183  
FECONAEC

  
Marco Schwab B.  
41562131  
DGADE-MINEM

  
Marco Antonio de la Cruz  
DNI 05364536  
FEDURVER

  
Juan Carlos Cruz  
DNI 05364536  
FEDURVER

  
Alfonso López Tijera  
33407660  
ACODECOSTAT

  
Carlos Sánchez  
MINAGRI  
DGAAA